

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ALIANZA PARTIDARIA ENTRE EL PARTIDO ACCION NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA

Villa de Arriaga, San Luis Potosí, a 02 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

S. Olivia Salas

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el C. Eugenio Guadalupe Govea Arcos, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano ante este Comité Municipal, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con los Partidos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

- Jose Juan Cibrian G*
- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2015**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
 - II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos **44** fracción II, inciso b) y **195** de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los Partidos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
 - III. Que a las 18:45 horas del día **26** del mes de **Marzo** del año 2015, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista De México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación
- Jose Juan Cibrian G*

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Proporcional propuestas por el C. Eugenio Guadalupe Govea Arcos, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada.

- Liliana Salas*
- IV. Que con fecha 29 del mes de Marzo del año 2015, este Comité requirió al Partido Político Movimiento Ciudadano para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en: 1.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento, del candidato a Síndico Propietario Liliana López Llamas y del candidato a Síndico Suplente María del Rosario Torres García. 2.- Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, del candidato a Síndico Propietario Liliana López Llamas y del candidato a Síndico Suplente María del Rosario Torres García. 3.- constancia de no antecedentes penales del candidato a Síndico Propietario Liliana López Llamas y del candidato a Síndico Suplente María del Rosario Torres García
- Marta*
- V. Que con fecha 30 del mes de Marzo del año 2015, el Partido Político Movimiento Ciudadano, en atención al requerimiento efectuado, presentó dentro el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación: 1.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento, del candidato a Síndico Propietario Liliana López Llamas y del candidato a Síndico Suplente María del Rosario Torres García. 2.- Constancia de Domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, del candidato a Síndico Propietario Liliana López Llamas y del candidato a Síndico Suplente María del Rosario Torres García. 3.- constancia de no antecedentes penales del candidato a Síndico Propietario Liliana López Llamas y del candidato a Síndico Suplente María del Rosario Torres García
- José Juan Cibrián*
- VI. En cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el C. José Manrique Silva Claudio:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

S.S. DECEADO CORONA

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

10.-Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el C. Javier Alejandro Colunga Torres:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el C. Fransisco Lopes Salado:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, la C. Liliana López Llamas:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

José Juan Cibrion S. Aguilar

S.S. DELGADO CORREA

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, la C. María del Rosario Torres García:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, la C. Margarita Pizad Ibarra:

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, la C. Juana Olivia Castillo Hernández

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- 5.-Constancia de no antecedentes penales.
- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el C. Antonio García Capetillo

- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
- 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

Torres García

[Signature]

5.5 DEGRAR CORDON

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

- Alfonso Salas*
- 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e inInterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
 - 5.-Constancia de no antecedentes penales.
 - 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
 - 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
 - 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
 - 9.-Aviso de Privacidad de datos personales

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el C. Rolando Aguilar Cuellar

- Cibrian*
- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
 - 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
 - 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
 - 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
 - 5.-Constancia de no antecedentes penales.
 - 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
 - 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
 - 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
 - 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, la C. Maribel Rodríguez Zamarripa

- Jose Juan*
- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
 - 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
 - 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
 - 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
 - 5.-Constancia de no antecedentes penales.
 - 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
 - 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
 - 8.-Manifestacion firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
 - 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, la C. Esther Cuellar Romero

- Esther*
- 1.-Escrito de Solicitud de registro.
 - 2.-Copia certificada del acta de nacimiento.
 - 3.-Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
 - 4.-Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
 - 5.-Constancia de no antecedentes penales.

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

- 6.-Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de lo que establece el artículo 304 fracción V de la Ley Electoral Vigente en el estado de San Luis Potosí.
- 7.-Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- 8.-Manifestación firmada por el candidato de no contar con antecedentes penales.
- 9.-Aviso de Privacidad de datos personales.

VII. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido Movimiento Ciudadano es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa que se postula para el Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., encabezada por el Ciudadano José Manrique Silva Claudio como candidato a Presidente Municipal, propuesta por los Partidos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza, y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional Propuesta por el Partido Movimiento Ciudadano fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que

Blanca Salas

Jose Juan Cibrán

S.T.S. DECARO CONDOCA

[Signature]

Tomás Manríquez

[Signature]

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga

corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa propuestas por los Partidos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Nueva Alianza y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuesta por el Partido Movimiento Ciudadano y es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., encabezada por el Ciudadano José Manrique Silva Claudio como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------------------------------|
| Presidente Municipal: | C. José Manrique Silva Claudio |
| Regidor Propietario de Mayoría Relativa: | C. Javier Alejandro Colunga Torres |
| Regidor Suplente de Mayoría Relativa: | C. Fransisco Lopes salado |
| Síndico Municipal Propietario: | C. Liliana López Llamas |
| Síndico Municipal Suplente: | C. María del Rosario Torres García |
| 1er Regidor Propietario de Representación Proporcional: | C. Margarita Pizad Ibarra |
| 1er Regidor Suplente de Representación Proporcional: | C. Juana Olivia Castillo Hernández |
| 2º. Regidor Propietario de Representación Proporcional: | C. Antonio García Capetillo |
| 2º. Regidor Suplente de Representación Proporcional: | C. Rolando Aguilar Cuellar |
| 3er Regidor Propietario de Representación Proporcional: | C. Maribel Rodríguez Zamarripa |
| 3er Regidor Suplente de Representación Proporcional: | C. Esther Cuellar Romero |

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015.

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Comité Municipal Electoral Villa de Arriaga



**C. Elizabeth Villagómez Palomo
CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. Tomas Monreal Vega
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



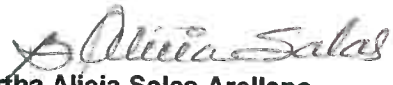
**C. Ma. Isabel Galindo Aranda
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

*SOE DE JESUS
DELGADO CORDOVA*

**C. José de Jesús Delgado Córdoba
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

Jose Juan Cibrian G

**C. José Juan Cibrián Gaytán
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**C. Bertha Alicia Salas Arellano
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**



**C. Jesús Ángel Reyna Martínez
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO**

